

- Se halla debidamente constituida e inscrita en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Público.
- Tiene por objeto la adjudicación del programa de ejecución para el desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, tal y como consta en el artículo 4 de los estatutos.
- Los propietarios tienen poder dispositivo de los terrenos pues aparecen inscritos a su nombre, en pleno dominio, en el Registro de la Propiedad, tal y como se desprende de la Escritura de Constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico.
- Reconocen el derecho a adherirse como asociados a favor de los terceros propietarios afectados por la iniciativa en las mismas condiciones y análogos derechos a los propietarios fundadores. Dicho derecho aparece recogido en la Escritura Pública de Constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico, e integra a propietarios que representan más de la mitad de la superficie afectada por la iniciativa.

H. La consulta de viabilidad contiene toda la documentación exigida por el artículo 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

I. Los plazos propuestos se ajustan a los límites establecidos en los artículos 126.2,a), inciso 2º, 134,a),l y 118.3,b) de la L.S.O.T.EX.

Tras una brevísima intervención del Sr. Alcalde, en la que dice que tiene que hacer una pequeña matización que cree es de satisfacción general y en la que resalta que esta declaración de viabilidad va a resultar muy beneficiosa para la urbanización de las calles adyacentes a los terrenos donde va a ir situado el nuevo Instituto, por lo que se van a simplificar enormemente los trámites previos del Instituto de Enseñanza Secundaria, en el que los tres Grupos están muy interesados.

Visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente Acuerdo:

Declarar la viabilidad de la consulta previa atinente al Polígono nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria.”

Coria, a 25 de enero de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 3 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la U.E. 6B, promovido por Promociones Curujero y redactado por el Arquitecto D. Julián Pérez Vidal.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinarse el expediente, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 3 de enero de 2006. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de enero de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Industrial nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por Copreca, S.C.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Trujillo, a 1 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ACUERDO de 1 de febrero de 2006 relativo al contenido previsto en el apartado tercero 1.2.1.C) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la AEAT, sobre organización y atribución de competencias en el Área de Recaudación.

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización